



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare requiere contratar los servicios personales para impartir la Formación Profesional Integral para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare para ejecutar el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, por periodos fijos con ejecución de 160 horas al mes o proporcional a las horas ejecutadas como instructor de Formación Profesional Integral y formación complementaria en la oferta regular del Centro, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI y los formatos establecidos por el SIGA, elaboración del portafolio del instructor previa programación del Coordinador Académico, en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, en la especialidad CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES-MAMPOSTERIA-(Construcción), conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Yopal – Casanare, el 28/08/2020


JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

**Directora Regional Casanare y/o Sub Directora Centro Agroindustrial y Fortalecimiento
Empresarial de Casanare**

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional - Casanare Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Vo.Bo. Jurídica: *[Handwritten signature]*

Responsable: Levis Cerpa Ruiz, Coordinador Formación Profesional Integral *[Handwritten initials]*

Edward Javier Rojas Romero, Coordinador Académico *[Handwritten initials]*

Edwin Alonso Quintero, Coordinador Académico de Programas Especiales *[Handwritten signature]*

Elaboró: Adriana Marcela García Perez – Profesional *[Handwritten initials]*

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional - Casanare Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1